



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3030/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10668/20 de fecha 24/06/2020, iniciado por el Sr. Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176 y el Sr. Javier Torres, D.N.I. N° 92.274.933, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, los presentantes solicitan una excepción para llevar adelante el Proyecto de Lubricentro y posterior lavadero con estilo moderno para esta localidad, en la propiedad ubicada en la calle Ginés Ponte 131 (ex Forrajera Pampa) de esta localidad.-

Que, a fs. 01 del Expte., los solicitantes explican los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 02 croquis del proyecto que pretenden llevar adelante.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/07/2020 en tratamiento sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. **Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176** y al Sr. **Javier Torres, D.N.I. N° 92.274.933**, una excepción para llevar adelante el Proyecto de Lubricentro y posterior lavadero, en la propiedad ubicada en la calle Ginés Ponte 131, conforme lo solicitado en el Expte. C.D. N° 10668/20 de fecha 24/06/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a los interesados para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2068/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES